AL DESPACHO para resolver Memoriales recibidos el 1 y 2 de septiembre de 2020 a través de correo institucional. Se deja constancia que se encontraba en término de ejecutoria de auto proferido el 2 de septiembre de 2020.

Bucaramanga, 8 de Septiembre de 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

SUC 292-2019 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Diez (10) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

En escrito allegado a través de correo institucional el 1 de septiembre el señor LUIS PEÑA ARIAS manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario y solicita su reconocimiento.

Dentro del expediente está probada la calidad de hijo del señor LUIS PEÑA ARIAS, al Folio 108 obra el registro civil de nacimiento en el que el causante hizo el reconocimiento de paternidad. Como quiera que se encuentra probada la calidad de heredero del causante, invocada por el señor LUIS PEÑA ARIAS, se reconocerá no sin antes advertirle que para actuar dentro del proceso deberá hacerlo a través de abogado, conforme lo dispone el Art.73 del CGP.

Así mismo, el Dr. JAVIER ENRIQUE GÓMEZ PEÑA solicita el reconocimiento de SIRLEY PEÑA ARIAS manifestando que acepta la herencia. Dentro del expediente obra registro civil al folio 106, no obstante, este documento presente incongruencia en el número de identificación del padre. Posteriormente con memorial de 13 de agosto se allegó copia de la escritura pública No.2032 de 5 de agosto de 2020 mediante la cual se corrigió el registro civil. Sin embargo, no se allegó copia del registro civil de nacimiento debidamente corregido, documento necesario para resolver la solicitud de reconocimiento deprecada.

A través de apoderado judicial la señora CLAUDIA ALEXANDRA PEÑA ARIAS, a quien en auto de fecha 4 de Marzo de 2020 se reconoció como heredera de los causantes, informó que el señor ROBERTO PEÑA ARIAS, reconocido también como heredero en esta sucesión mediante auto de 11 de agosto de 2020, vendió sus derechos sucesorales a título universal al señor ERIBELSO VELASCO FONTECHA mediante escritura pública No.863 de 18 de Febrero de 2016 de la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y éste último mediante escritura pública No.5304 de 26 de Septiembre de 2018 de la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga donó los derechos sucesorales a título universal a CLAUDIA ALEXANDRA PEÑA ARIAS, documento público que fue aclarado mediante escritura pública No.0686 de 18 de Febrero de 2020 de la Notaría Séptima de Bucaramanga, en consecuencia solicita su reconocimiento como cesionaria del señor ROBERTO PEÑA ARIAS.

El Numeral 5° del Artículo 491 del CGP preceptúa:

> "…5. El adquirente de todos o parte de los derechos de un asignatario podrá pedir dentro de la oportunidad indicada en el numeral 3, que se le reconozca como cesionario, para lo cual, a la solicitud acompañará la prueba de su calidad"

Teniendo en cuenta la escritura pública No.863 de 18 de Febrero de 2016 de la Notaría Séptima de Bucaramanga, mediante la cual el señor ROBERTO PEÑA ARIAS vendió a ERIBELSO VELASCO FONTECHA los derechos y acciones que le correspondan o le puedan corresponder a título universal en la sucesión de MANUEL ANTONIO PEÑA Y PAULINA ARIAS DE PEÑA, se dejará sin efecto el reconocimiento que se le hizo mediante auto de 11 de Agosto de 2020, precisando que ello obedeció por cuanto para esa fecha no se tenía conocimiento de la venta que había efectuado en el año 2016.

Ahora bien, como quiera que el señor ERIBELSO VELASCO FONTECHA mediante escritura pública No.5304 de 26 de Septiembre de 2018 aclarada mediante escritura 0686 de 18 de Febrero de 2020 transfirió a título de donación a CLAUDIA ALEXANDRA PEÑA ARIAS los derechos y acciones a título universal que en calidad de cesionario le correspondan o le puedan corresponder en la sucesión de los aquí causantes MANUEL ANTONIO PEÑA VILLAMIZAR Y PAULINA ARIAS DE PEÑA, se reconocerá a CLAUDIA ALEXANDRA PEÑA ARIAS como cesionaria de los derechos y acciones a título universal que le

correspondan o le puedan corresponder a ERIBELSO VELASCO FONTECHA en calidad de cesionario de los derechos y acciones que a título universal le correspondan o le puedan corresponder a ROBERTO PEÑA ARIAS.

Finalmente, y atendiendo a que la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES remitió oficio No.01-04-242-448-11224 mediante el cual informa a los interesados que deben presentar las declaraciones de renta de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 a nombre de los causantes y actualizar y/o inscribir el RUT a nombre de la sucesión ilíquida. Se ordena poner en conocimiento de los interesados reconocidos el oficio referido, para que procedan a adelantar las gestiones necesarias a efecto de cumplir con los requerimientos tributarios y obtener el correspondiente paz y salvo.

Por lo expuesto el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a LUIS PEÑA ARIAS identificado con C.C.19.167.688, como heredero de los causantes MANUEL ANTONIO PEÑA VILLAMIZAR Y PAULINA ARIAS DE PEÑA, en calidad de hijo.

SEGUNDO: Advertir al señor LUIS PEÑA ARIAS que para actuar dentro del proceso deberá hacerlo a través de apoderado judicial.

TERCERO: Previo a resolver la solicitud de reconocimiento de la señora SIRLEY PEÑA ARIAS, se requiere para que aporte el registro civil de nacimiento debidamente corregido.

CUARTO: Dejar sin efecto el reconocimiento que en auto de fecha 11 de agosto de 2020 se hizo del señor ROBERTO ARIAS PEÑA, por las razones expuestas en la parte motiva.

QUINTO: Reconocer a la señora CLAUDIA ALEXANDRA PEÑA ARIAS identificada con C.C.63.347.975 como cesionaria de los derechos y acciones a título universal que le correspondan o le puedan corresponder a ERIBELSO VELASCO FONTECHA en calidad de cesionario de los derechos y acciones que a título universal le correspondan o le puedan corresponder a ROBERTO PEÑA ARIAS, en los términos de

las escrituras públicas No.863 de 18 de Febrero de 2016, escritura pública No.5304 de 26 de Septiembre de 2018 y 0686 de 18 de Febrero de 2020 suscritas todas en la Notaría Séptima de esta ciudad.

SEXTO: Reconocer al Dr. JORGE ALEXANDER RANGEL ESTUPIÑAN como apoderado de la señora CLAUDIA ALEXANDRA ARIAS PEÑA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEPTIMO: Póngase en conocimiento de los interesados reconocidos el oficio No.01-04-242-448-11224 proveniente de la DIAN, mediante el cual informa que deben presentar las declaraciones de renta de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 a nombre de los causantes y actualizar y/o inscribir el RUT a nombre de la sucesión ilíquida, para que procedan a adelantar las gestiones necesarias a efecto de cumplir con los requerimientos tributarios y obtener el correspondiente paz y salvo.

NOTIFIQUESE

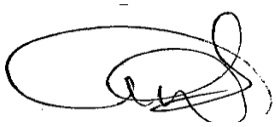

ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **51** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **11 de Septiembre** 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria